



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/035/2014

ASUNTO: Se notifica resolución del C. JUAN PABLO GARCÍA GUZMÁN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de mayo de 2014.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C. JUAN PABLO GARCÍA GUZMÁN**, con folio número **13837**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 30 de abril del año 2014, en la que solicita: "1) cuánto fue el presupuesto asignado a dicha Secretaría durante 2011, 2012 y 2013, estatal como federal; 2) en qué se gastó cada peso del presupuesto del 2011, 2012 y 2013?; 3) solicito también se me proporcione copia de facturas, depósitos, pagos o de cualquier documento fiscal que compruebe el gasto ejercido en 2011, 2012 y 2013; 4) solicito copia de la nómina actualizada al 2014"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Administración le corresponde normar y controlar la administración del capital humano de la Administración Pública Estatal, tal y como se lee a continuación:

"ARTÍCULO 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal;

..."

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Administración le corresponde normar, aplicar y administrar lo referente a los sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo.

Que el costo de reproducción por copia simple, derivada de una solicitud de información acuerdo a la primera fracción del artículo 22 de la Ley Estatal de Derechos, es la siguiente:

"Artículo 22. Las solicitudes de acceso a la información que realicen los particulares en materia de transparencia y acceso a la información, serán gratuitas; la reproducción que requiera impresión y materiales de reproducción, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

	Número de salarios Mínimos
I. Reproducción en copia simple, por hoja	0.01
..."	

OU
Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Que de conformidad a lo señalado en los artículos 58 primer párrafo y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, el pago por concepto de derechos previstos en la Ley Estatal de Derechos, es objeto del Impuesto para el Desarrollo Social, mismo que se calcula aplicando al total de los derechos el 12 por ciento, y que para su mejor interpretación se transcriben a continuación:

“**Artículo 58.** Es objeto de este impuesto la realización de pago por concepto de derechos previstos en la Ley Estatal de Derechos.

...”

“**Artículo 61.** Este impuesto se calculará aplicando a la base la tasa del 12 por ciento.”

De lo anterior, se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Por lo que hace a su pregunta 1 y 2 se le informa al solicitante que en el cuadro que se plasma a continuación se encuentran, tanto el presupuesto asignado como el ejercido por esta Secretaría en los años 2011, 2012 y 2013, enlistados por capítulo del gasto.

AÑOS:	2011		2012		2013	
CAPÍTULO DEL GASTO:	ASIGNADO	EJERCIDO	ASIGNADO	EJERCIDO	ASIGNADO	EJERCIDO
1000.-SERVICIOS PERSONALES	286,686,663.02	284,617,245.58	324,290,090.57	324,290,090.57	347,600,565.22	347,600,565.22
2000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	49,397,384.87	40,848,707.22	19,178,665.84	19,178,665.84	15,679,575.10	15,679,575.10
3000.-SERVICIOS GENERALES	342,438,951.93	309,503,471.86	301,832,846.61	301,832,846.61	195,413,763.91	195,413,763.91
4000.-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS YUDAS	380,000.00	380,000.00	35,508,449.50	35,508,449.50	35,953,486.10	35,953,486.10
5000.-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,846,110.04	2,527,317.02	16,636,296.62	16,636,296.62	15,907,191.18	15,907,191.18
6000.-INVERSION PÚBLICA	54,648,119.60	1,222,755.81	30,244,034.38	30,183,045.16	60,989.22	
TOTALES GENERALES:	737,397,229.46	639,099,497.49	727,690,383.52	727,629,394.30	610,615,570.73	610,554,581.51

SEGUNDO: En relación a sus pregunta 3, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca la reproducción de la información, tales como las copias simples, deberán ser a cargo del solicitante, por lo que de conformidad con el artículo 22 fracción I de la Ley Estatal de Derechos, el costo por la reproducción de las facturas, depósitos, pagos y comprobantes fiscales solicitadas es la siguiente:

AÑOS:	2011	2012	2013
NUMERO DE COPIAS	57,720	52,390	84,308
MONTO POR EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE (POR UNIDAD)	0.01 SALARIOS MÍNIMOS		
TOTAL:	\$34,632	\$31,434	\$50,584.80

Así mismo, de acuerdo a los artículos 58 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, mismos que se transcribieron en el considerando, del total a pagar por concepto de copias simples, se determinará el Impuesto para el Desarrollo Social, de acuerdo a la tasa del 12 por ciento, siendo el total a pagar el siguiente:

AÑOS:	2011	2012	2013
DERECHO POR EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE	\$34,632	\$31,434	\$50,584.80
IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (12%)	\$4,155.80	\$3,772.10	\$6,070.20

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

SUBTOTAL:	\$38,787.80	\$35,206.10	\$56,655.00
TOTAL A PAGAR:	\$130,649.00		

No omito señalar al solicitante que deberá presentar ante esta Unidad de Enlace, con sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, copia del pago de Contribuciones y Otros Ingresos, para que en un periodo no mayor de 10 días se haga entrega de la documentación solicitada.

TERCERO: Por lo que hace a su pregunta 4 se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Administración le corresponde normar y controlar la administración del capital humano y la administración de lo referente a los sueldos y salarios de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Estatal, razón por la cual esta Secretaría de finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a dar respuesta a su pregunta y con fundamento en los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se le orienta al solicitante para que envíe su solicitud de información a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Administración para que dé respuesta a la misma.

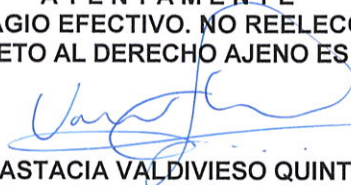
CUARTO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

QUINTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

SEXTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JUAN PABLO GARCÍA GUZMÁN**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: jp86garcia@gmail.com

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.



C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
Expediente


lavq/sicc

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



